



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RDO NRO. 631304003001-2021-00067-00
Sus. 02.10.20.115-270-30-1295

En atención al oficio que antecede, a través del cual el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá informa el levantamiento del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso de la referencia, **REQUIÉRASE** a ese despacho para que aclare la situación que plantea su oficio 1386 de noviembre 9 de 2021 dictado dentro de su radicado 2021-00072, toda vez que en nuestro radicado 2021-00067 no consta la orden de embargo de remanentes que se dice levantar y porque las partes en nuestro radicado con, como demandante, la señora Gloria Díaz Palma, y demandado el señor Luis Hernando Cruz Beltrán, que no corresponde al de la demandada determinada en el referido oficio, que se dice es Natali Rodríguez Salcedo.

Por secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aecb4b72a54e8d0be5988454c6947c06d41c270dd455fb2c957662c0a4380006**

Documento generado en 30/11/2021 09:34:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co